

**Principios éticos y de Buen Gobierno de la
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P.**

INDICE

Artículo 1: Objeto del presente documento	3
Artículo 2: Ámbito de aplicación subjetivo	3
Artículo 3: Misión del Museo	3
Artículo 4: Valores inspiradores	4
Artículo 5. Principios éticos y de conducta	4
Artículo 6. Política de la Colección Permanente	5
Artículo 7. Principios de Funcionamiento del Patronato	5
Artículo 8. Evaluación de los órganos de gobierno	6
Artículo 9. Política de Transparencia y buen gobierno	6
Artículo 10. Aceptación y cumplimiento de los Principios de Ética y Buen Gobierno.	7
Artículo 11. Seguimiento y control.	7
Artículo 12. Transparencia económico-financiera	8
Artículo 13. Planificación y seguimiento de la actividad	9
Artículo 14. Política de personal, igualdad y conciliación	10
ANEXO. - Política de Transparencia y buen gobierno	11

Antecedentes

La Fundación Colección Thyssen-Bornemisza F.S.P. es una entidad de derecho privado, adscrita a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, constituida como fundación cultural de carácter asistencial, de servicio y promoción, sin ánimo de lucro, que gestiona el Museo Nacional Thyssen- Bornemisza. En lo sucesivo, en el presente documento a la Fundación se le denominará “Museo Nacional Thyssen-Bornemisza”).

El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza alberga en el Palacio de Villahermosa una de las Colecciones pictóricas más importantes del mundo adquirida por el Reino de España en el año 1993, con casi 900 obras de arte reunidas a lo largo de siete décadas por la familia Thyssen-Bornemisza (en lo sucesivo, la “Colección Permanente”).

Desde el año 2004, la Fundación también exhibe obras en préstamo de la Colección Carmen Thyssen-Bornemisza.

El Estado, a través del Gobierno, participa en su patronato mediante el nombramiento de dos terceras partes de sus miembros, y asume el compromiso de financiar la actividad, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 11/1993, de 18 de junio, sobre medidas reguladoras del contrato de adquisición de la Colección Thyssen- Bornemisza. El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza está, por tanto, sometido a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y del Tribunal de Cuentas.

El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza forma parte además de la Red de Museos de España regulada en el Real Decreto 1305/2009, de 31 de julio, y es beneficiaria de la Garantía del Estado por las obras recibidas en préstamo, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

Además, en su funcionamiento y operativa el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza se regula en sus Estatutos, que detallan, pormenorizadamente, todo un conjunto de disposiciones que amplían el marco legal vigente. Los Estatutos articulan el sistema de gobierno del Museo, las normas que vinculan al Patronato y sus miembros, los mecanismos de funcionamiento, decisiones y buen gobierno, así como las bases de la Política de la Colección y de los principios de mantenimiento, preservación, y promoción cultural.

El máximo órgano de gobierno del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza es el Patronato. El Patronato está compuesto por cuatro Patronos “ex officio”, miembros del Gobierno de España, cuatro Patronos designados por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto (Patronos Gubernamentales), y los cuatro restantes, elegidos por la familia Thyssen-Bornemisza (Patronos Thyssen). La presidencia del Patronato la ostenta el Excmo. Sr. Ministro de Cultura y Deportes y la Vicepresidencia vitalicia la Baronesa Carmen Thyssen-Bornemisza.

Artículo 1: Objeto del presente documento

El presente documento pretende, a partir de los antecedentes expuestos, reforzar aquellas cuestiones que ya prevé el marco legal y Estatutario pero que, dados los objetivos del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza de excelencia en Transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas, y su vocación pública, se hace conveniente exponer de forma individualizada.

El objetivo es por tanto recoger los principios éticos y de conducta que deben inspirar y guiar las actuaciones de los miembros del Patronato, de los Directivos y de los trabajadores, así como la Política de Transparencia que regirá la institución.

El presente documento no sustituye por tanto el marco legal y estatutario, sino que lo complementa y refuerza para servir a la difusión de los principios y valores que contiene, sin pretender exhaustividad de los mismos.

Artículo 2: Ámbito de aplicación subjetivo

El presente documento será de aplicación a las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza por los miembros del Patronato, los Miembros de Comités delegados del mismo, los Directivos y los Trabajadores.

Artículo 3: Misión del Museo

La misión o razón de ser del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza es tanto la conservación, estudio, pública exposición y difusión de la colección de obras de arte que alberga el Museo, como la transmisión del conocimiento, la cultura y los principios y valores de identidad de la civilización occidental a través del testimonio de sus exposiciones y colecciones permanentes.

Su misión es ser un referente cultural y artístico internacional, contribuyendo, mediante el patrimonio y la historia de la Colección, al impulso y conocimiento del arte y la pintura occidental, a la ilustración sobre su evolución, y a la calidad y valor de la oferta museística española, orientándola al conjunto de la sociedad y a los diversos tipos de público en el marco

de la estrategia cultural nacional.

El objetivo es difundir las colecciones y su conocimiento, involucrando a todo tipo de visitantes en un proyecto cultural, abierto y universal. Este objetivo está en permanente dinamismo, así como el de satisfacer la demanda de público y colaboradores bajo criterios de calidad e innovación constantes mediante una gestión y dirección eficiente y transparente, garantizando las mejores muestras y programas, las óptimas condiciones museísticas y en el más exigente nivel de los servicios.

Artículo 4: Valores inspiradores

Los valores que sustentan nuestra labor son:

- Servicio Público.
- Difusión de conocimiento y visión histórica.
- Transmisión de principios y valores de la civilización occidental.
- Internacionalización.
- Excelencia y profesionalización.
- Apertura social y calidad de experiencia del visitante.
- Sensibilidad artística y creatividad
- Espíritu vanguardista e innovador.
- Sostenibilidad y responsabilidad social.
- Transparencia y rendición de cuentas

Artículo 5. Principios éticos y de conducta

Las personas relacionadas en el Artículo 2 actuarán, en el desempeño de sus funciones, en consonancia con los valores inspiradores expuestos en el artículo 4, y de conformidad con los siguientes principios éticos y de conducta: legalidad, Integridad, honradez, ejemplaridad, responsabilidad, dedicación y compromiso, sinergia interna, eficacia y diligencia, eficiencia de recursos, pleno cumplimiento legal y estatutario, transparencia, imparcialidad, confidencialidad, austeridad, accesibilidad, promoción cultural de la Colección y su significado y orientación a la calidad de la experiencia museística.

En concreto, dichos principios se traducen en las siguientes obligaciones:

1. La protección y cuidado de la Colección, su mantenimiento y preservación, integridad y unicidad como parte del Patrimonio artístico y cultural nacional e internacional.
2. La promoción y difusión nacional e internacional de la Colección para la trasmisión de valores y principios de la cultura occidental.
3. El desempeño de la actividad deberá regirse siempre por los principios de eficacia,

diligencia, profesionalidad, calidad de experiencia del visitante, orientación al público y a los grupos de interés.

4. La gestión institucional se caracterizará por la transparencia en la gestión y el buen gobierno, conforme a la Ley, los Estatutos, el presente documento y los estándares nacionales e internacionales en la materia.
5. En la adopción de las decisiones se perseguirá siempre la satisfacción de los intereses generales del Museo Nacional Thyssen Bornemisza que se fundamentarán en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés de la Colección y el Museo, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones individuales, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
6. Se vigilará la máxima consecución de los objetivos y fines de la Fundación previstos en los Estatutos.
7. Se ejercerán las atribuciones según los principios de buena fe, buen gobierno, buena administración y dedicación al servicio público, y se evitarán no solo las conductas contrarias a aquellos, sino también cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de cargo o generasen conflicto de interés.
8. No se aceptarán regalos, favores o servicios en condiciones ventajosas que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, o préstamos u otras prestaciones económicas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones, o comprometer los principios de objetividad e independencia en su actuación.
9. En el ejercicio de las funciones se extremarán celo y excelencia, a fin de que el comportamiento contractual y las obligaciones adquiridas en el mismo y en el resto de disposiciones vinculantes, como el presente documento, supongan una referencia de ejemplaridad.
10. En las Inversiones que realice la Fundación regirá el Principio de Prudencia y evitación de riesgos para contribuir de manera eficaz a los fines fundacionales.
11. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público y de protección de datos, se mantendrá el debido sigilo y confidencialidad en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.
12. Se contribuirá a la Política de Transparencia y buen gobierno y al cumplimiento de la Ley 19/2013 y de los estándares en materia de Transparencia, realizando, actualizando, aprobando y publicando los documentos que deban formar parte del Portal de Transparencia y velando por su idoneidad y orientación a una efectiva rendición de cuentas.

Artículo 6. Política de la Colección Permanente

La Colección Permanente es considerada como un conjunto de obras con vocación de permanencia, que el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza ha asumido preservar y exhibir al público en el Museo sito en el Palacio de Villahermosa en Madrid, y garantizar su integridad, mantenimiento, conservación y promoción.

Ningún cuadro podrá ser objeto de venta, permuta, carga o prenda, o de cualquiera otra afectación, gravamen o disposición por la Fundación.

Artículo 7. Principios de Funcionamiento del Patronato

1. Corresponde a S.M El Rey de España el Alto Patronato de la Fundación.
2. El Patronato es el órgano supremo de Gobierno del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza y ostenta la representación, gobierno, administración y disposición de su patrimonio, con sujeción a todo el conjunto de normas y disposiciones contenidas en los [Estatutos](#).
3. Los cargos del Patronato son de confianza, honoríficos y personales. En consecuencia, sus titulares los desempeñan gratuitamente sin devengar retribución alguna su ejercicio, sin perjuicio de que serán resarcidos de los gastos en que incurran debidamente en el ejercicio de sus cargos.
4. El Patronato está compuesto por un número de hasta doce Patronos, de los cuales cuatro ostentan esa condición por razón de su cargo (“Patronos ex officio”), cuatro serán nombrados por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto (que junto a los Patronos “ex officio” se les denomina “Patronos Gubernamentales”), y hasta cuatro son nombrados por la familia Thyssen- Bornemisza (“Patronos Thyssen-Bornemisza”).
5. El Patronato se reúne periódicamente, siendo necesaria la asistencia, entre presentes y representados, de ocho patronos, y adopta sus acuerdos por mayorías simples o cualificadas en los casos en que así lo establecen sus Estatutos.
6. A las reuniones del Patronato asisten habitualmente el Director Artístico y el Director Gerente.

Artículo 8. Evaluación de los órganos de gobierno

El Patronato analizará anualmente su rendimiento y el del conjunto del Sistema de Gobierno. Para ello atenderá a los siguientes criterios: Número de reuniones celebradas, Memoria anual e Informe de auditoría económico financiera y de la Intervención general del Estado y cuantos informes y documentos adicionales quiera recabar. A la reunión asistirá el equipo de Dirección y se expondrán expresamente las actuaciones de mejora necesarias para el año en curso, que se recogerán en Acta y en los Planes anuales para el próximo ejercicio.

La Dirección de Gerencia y la Dirección artística reportarán y serán evaluadas por el Patronato.

Los Directores someterán para ello Informes o Memorias que expongan las actuaciones desarrolladas durante en el ejercicio evaluado.

El Plan estratégico, el Plan Museístico, la Memoria de sostenibilidad, el Modelo de gestión, las Actividades culturales, artísticas, educativas y digitales y el Protocolo de Transparencia y buen gobierno, servirán de base para la evaluación de la actividad del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza.

Artículo 9. Política de Transparencia y buen gobierno

1. El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza contará con un Portal de Transparencia publicado en lugar relevante de su Web. Dicho Portal de Transparencia permitirá acceder a todos los documentos públicos que requiere la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno. Además, el Portal de Transparencia, publicará otros documentos que si bien no son exigidos por la Ley 19/2013, son recomendados por diferentes estándares como ejemplaridad en la materia.
2. La Política de Transparencia y buen gobierno se actualizará anualmente por las Unidades implicadas bajo el liderazgo de la Dirección de Gerencia y la gestión de los Responsables de Administración, Tecnologías y Comunicación.
3. El presente documento de Principios de éticos y de Buen gobierno formará parte de la Política de Transparencia y buen gobierno y será por ello revisado anualmente.
4. El Presente documento incluirá un Anexo con el Protocolo de Transparencia, que detallará los procesos de funcionamiento, responsabilidades de los Departamentos, catálogo de datos de publicidad activa a incorporar y mantener en el Portal de Transparencia y procedimiento para el derecho de acceso a la información.

Artículo 10. Aceptación y cumplimiento de los Principios de Ética y Buen Gobierno.

1. La adhesión a este documento y los Principios que contiene será automática para las personas indicadas en el ámbito de aplicación recogido en el artículo 2 del presente documento.
2. La Fundación difundirá este documento a través del Portal de Transparencia, remitiéndolo a todas las personas afectadas por el mismo.

Artículo 11. Seguimiento y control.

1. El seguimiento y control de la aplicación de los Principios de Ética y Buen Gobierno y de la Política de Transparencia será competencia de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno que velará por su difusión, conocimiento, cumplimiento e interpretación.
2. La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces al año para evaluar el cumplimiento del presente documento y de la Política de Transparencia especificada en el artículo 9 y en el Anexo al presente documento. La Comisión podrá reunirse de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario y las circunstancias lo requieran, a solicitud de cualquiera de

sus miembros o de la Dirección de Gerencia.

3. La Comisión estará formada por tres personas nombradas por el Director Gerente que pertenezcan al Departamento de Administración y Finanzas, y el Departamento de Tecnología, en tanto que son los Departamentos principalmente implicados en la Política de Transparencia, el Portal de Transparencia y en la operativa de cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el de los estándares internacionales en la materia.
4. La Comisión elevará a la Dirección de Gerencia, tras cada reunión mantenida, Acta o Informe con sus conclusiones, puntos críticos y mejoras. La Dirección valorará la presentación al Patronato de las conclusiones más relevantes. En todo caso anualmente presentará al Patronato las conclusiones del ejercicio anterior.
5. En caso de ausencia por vacaciones, excedencia u otros supuestos de un miembro de la Comisión, la Dirección de Gerencia nombrará un sustituto o sustituta provisional que ejercerá las funciones previstas por delegación.
6. Las funciones de esta Comisión serán las indicadas por la Dirección de Gerencia y, entre otras, las siguientes:
 - a. Resolver las consultas formuladas por las personas sujetas al ámbito de aplicación del presente documento.
 - b. Recibir las quejas o denuncias, en su caso, sobre posibles incumplimientos de los valores, principios o conductas recogidas en este documento y darles el trámite que proceda, siempre con plena garantía de la audiencia de la persona interesada.
 - c. Plantear recomendaciones sobre el cumplimiento a las personas sujetas a su ámbito de aplicación.
 - d. Elevar a la Dirección de Gerencia las tres Actas o informes de seguimiento y evaluación tras cada una de las reuniones mantenidas.
 - e. Velar con la Dirección de Gerencia, por el cumplimiento y actualización de la Política de Transparencia y por la idoneidad del Portal de Transparencia.

Artículo 12. Transparencia económico financiera

1. El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, es una fundación perteneciente al Sector Público Estatal adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte.
2. El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza fue constituido de forma inicial, con una

aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado quien, asimismo, ha asumido el compromiso de realizar aportaciones financieras para cubrir el déficit anual dotable. Su patrimonio esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración General del Estado con carácter permanente y, asimismo, la mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes de la Administración General del Estado.

3. Por ello rigen para el Museo Nacional Thyssen Bornemisza las normas Presupuestarias, contables y de Transparencia económica y financiera aplicables al Sector Público Estatal. Así la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, conforme al artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, audita las cuentas anuales del Museo Nacional Thyssen Bornemisza que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Del mismo modo el Museo Nacional Thyssen- Bornemisza encuentra sometida a la alta inspección del Tribunal de Cuentas.
4. Por otra parte en cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, Información pública y buen gobierno, el Museo Nacional Thyssen Bornemisza publicará en el Portal de Transparencia su Presupuesto anual que recoge la previsión de ingresos y la autorización de gastos que puede realizar el Museo, la ejecución presupuestaria semestral, y la Cuenta anual, formada por diferentes estados económicos y presupuestarios, con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del Museo Nacional Thyssen Bornemisza. Además, se dará cumplimiento a otros estándares recomendados en materia de transparencia y publicación de datos, aunque no sean legalmente imprescindibles.
5. La Fundación se ha dotado además de un Código de Conducta para la realización de inversiones temporales aprobado por el Patronato en fecha 16 de Diciembre de 2010.
6. El Museo Nacional Thyssen Bornemisza incluirá también en su Portal de Transparencia información económica adicional sobre desglose de Ingresos, recepción por visitantes, otros datos estadísticos y, en definitiva, un amplio conjunto de datos que se detallan en el *Catálogo de datos de Publicidad Activa* del Anexo al presente documento como parte esencial de la Política de Transparencia.
7. El Museo Nacional Thyssen Bornemisza aplicará procedimientos de control interno de sus ingresos y gastos, guiándose por los principios de austeridad, rentabilidad, contratación pública, eficiencia, calidad de servicios y transparencia.
8. El Museo Nacional Thyssen Bornemisza velará de forma indirecta por que los proveedores con los que contrate cumplan Principios éticos recogidos en el presente

documento, para ello podrá incluir cláusulas en sus licitaciones y contratos. La Fundación en la contratación con terceros se ajusta a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Artículo 13. Planificación y seguimiento de la actividad

La Dirección elaborará periódicamente Memorias de actividad, Planes estratégicos y Planes de Calidad, cuyas conclusiones se someterán a la aprobación del Patronato, en los que se analizarán los objetivos alcanzados y los aspectos que pueden mejorarse, así como los instrumentos más adecuados para la consecución de los fines del Museo Nacional Thyssen Bornemisza.

Las Memorias y Planes especificarán objetivos y resultados a través de Indicadores de medición y seguimiento de los mismos.

Artículo 14. Política de personal, igualdad y conciliación

El Museo Nacional Thyssen Bornemisza asegurará la no discriminación y la igualdad de género y de oportunidades, adoptando las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y supresión de barreras así como la adaptación de equipos a las necesidades de los empleados y tratando de fomentar las medidas orientadas a la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Museo Nacional Thyssen Bornemisza ha obtenido en este ámbito el Certificado de Empresa Familiarmente Responsable otorgado por la Fundación Mas Familia y ha implantado un sistema de Teletrabajo al que se pueden adherir gran parte de sus empleados.

El Museo Nacional Thyssen Bornemisza se ha dotado además de un Reglamento de Contratación de Personal que cumple con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación y promoción de personal. Además, el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza cumple con los principios previstos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO. - Política de Transparencia y buen gobierno

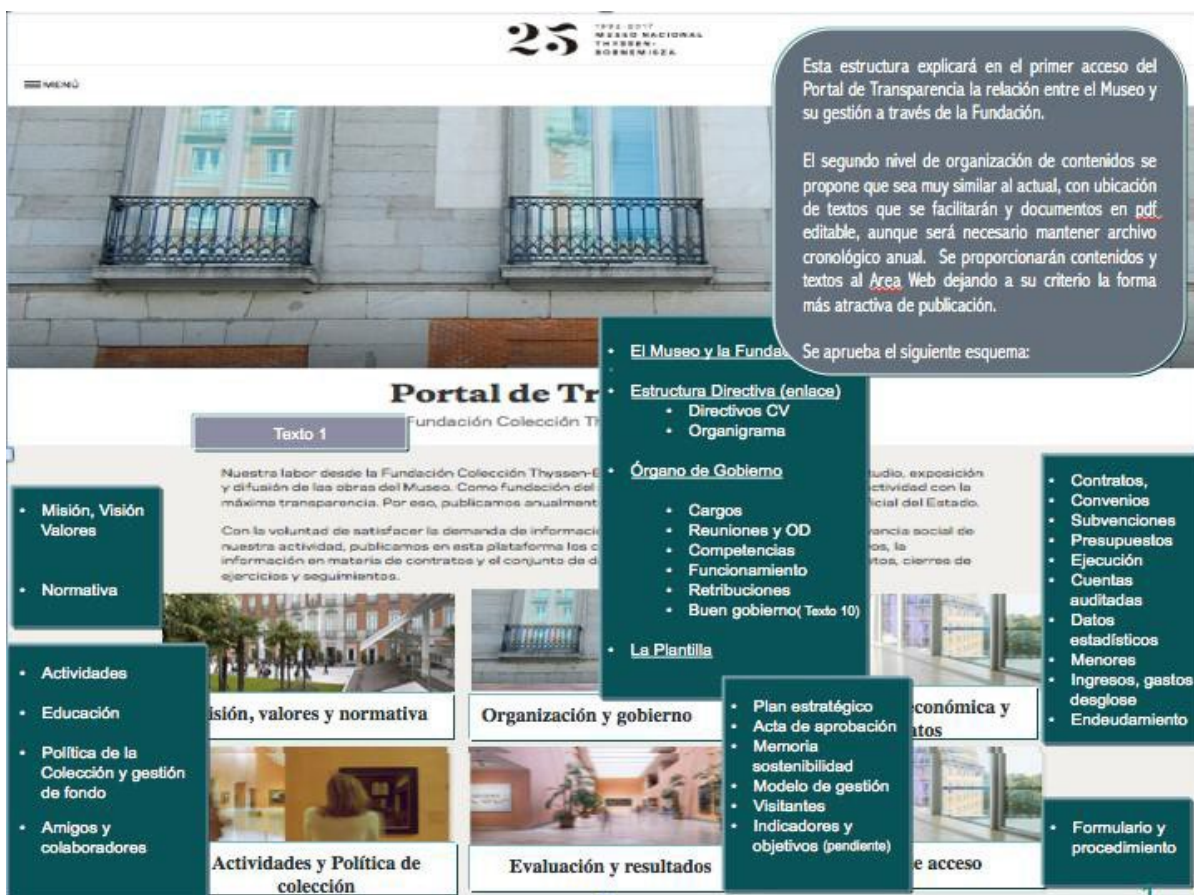
1. Conforme al artículo 9 del presente documento el Museo Nacional Thyssen- Bornemisza contará con un Portal de Transparencia ubicado en lugar relevante de su Web. Dicho Portal de Transparencia permitirá acceder a todos los documentos públicos que requiere la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno. Además, el Portal de Transparencia, publicará otros documentos que si bien no son exigidos por la Ley 19/2013 son recomendados por diferentes estándares como ejemplaridad en la materia. El conjunto de documentos a publicar se detalla en el artículo 6 de este ANEXO.
2. La Política de Transparencia y buen gobierno se actualizará anualmente por las Unidades implicadas bajo el liderazgo de la Dirección de Gerencia y la gestión de los Responsables de Administración, Tecnología, Comunicación y otros servicios responsables indicados en el punto 7.
3. La Comisión de Transparencia y buen gobierno, prevista en el artículo 11 del presente documento, evaluará cada seis meses la situación del Portal de Transparencia y de los datos publicados en el Portal, elevando Acta o Informe en su caso a la Dirección de Gerencia sobre los puntos críticos y de mejora.
4. En caso de ausencia o imposibilidad de asunción de funciones de un miembro de la Comisión, la Dirección procederá al nombramiento provisional de personal sustituto.
5. Procedimientos generales.
 - a. La Política de Transparencia estará descentralizada. Las Áreas de Administración, Tecnología, Comunicación, RRHH, y Dirección se encargarán de confeccionar, actualizar, publicar y velar por la idoneidad de los documentos que les corresponden conforme al punto 7 del presente ANEXO.
 - b. Las Áreas, una vez elaborado o actualizado el documento, lo remitirán a la Comisión de Transparencia al correo comisiontransparencia@museothyssen.org para que el Departamento de

- Administración de el visto bueno y lo remita al área Web al correo electrónico actualizacion.web@museothyssen.org para su publicación.
- c. El documento se realizará siempre en la plantilla proporcionada por el Departamento de Administración y que figura actualmente en el Portal de Transparencia. En el encabezado superior derecha se indicará la fecha de actualización del documento.
 - d. El documento se redactará en el formato de letra y tamaño indicados en la Plantilla, estará correctamente titulado y se orientará a la información a la ciudadanía, estructurando la información y datos de forma amigable, directa, clara y sencilla y en lo posible con tablas, viñetas o gráficos visuales.
 - e. Una vez elaborado el dato conforme a la plantilla y directrices previas, se enviará a la Comisión de Transparencia conforme al punto b.
 - f. Cualquier sugerencia sobre cambios en la estructura de contenidos del Portal de Transparencia se remitirá al correo comisiontransparencia@museothyssen.org
 - g. Los documentos se revisarán con carácter general y sin perjuicio de lo expuesto en el punto 7, páginas 12 y 13, en los meses de Junio, tras la aprobación de las Cuentas Anuales y documentos aparejados y en Diciembre o cada vez que proceda por aprobaciones de documentos que figuren en el Catálogo de datos del punto 7.
6. Procedimiento para el Derecho de acceso a la información.
- a. En cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Museo Nacional Thyssen– Bornemisza contará en el Portal de Transparencia con un apartado específico para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información regulado en dicha Ley.
 - b. El apartado incluirá información general sobre el procedimiento y un formulario para la solicitud y la inclusión de datos necesarios para la petición de información pública. El apartado contará además con dos opciones para la presentación del formulario de solicitud, que se podrá hacer llegar al Museo Nacional Thyssen Bornemisza de forma presencial o por correo electrónico. El formulario presencial se podrá entregar en el Registro del Museo, sito en Calle Marqués de Cubas, núm. 21. Desde Registro se enviará de inmediato al Departamento de Administración.
 - c. La opción de envío por correo electrónico contará con la cuenta derechodeacceso@museothyssen.org que se activará y se recepcionará igualmente por el Departamento de Administración. Este llevará un registro en Excel con las recepciones y sus datos principales (datos del solicitante, datos para la respuesta, fecha de recepción, consulta o petición y fecha de respuesta).
 - d. El Departamento de Administración procederá a su respuesta en el plazo máximo de un mes. Para ello lo derivará a la Unidad correspondiente informándola de dicho plazo de respuesta y de que debe remitirla a Administración en máximo 20 días.

- e. El procedimiento de plazos, respuesta, y limitaciones totales o parciales se encuentra definido más ampliamente en los artículos 12 a 24 de la Ley 19/2013.
- f. En el informe Anual de la Comisión de Transparencia y buen gobierno figurarán los datos de derecho de acceso, número de solicitudes recibidas y tramitadas y plazos de respuesta.

7. Catálogo de datos de Publicidad Activa

Los datos que se publicarán en el Portal en cumplimiento de la Ley 19/2013 y otros estándares de Transparencia serán los que se corresponden al siguiente esquema visual del Portal de Transparencia:



Los Datos publicados en el Portal de Transparencia, se actualizarán de forma constante, anualmente, semestralmente o trimestralmente según el caso. La Responsabilidad será del Departamento citado a continuación que una vez elaborado o actualizado el dato procederá a su envío al Departamento Web para su publicación.

Se citan a continuación los documentos sus Responsables y plazos de actualización.

1. Misión, visión y valores: Responsabilidad Comunicación y Dirección. Actualización si hay cambios.
2. Normativa: Responsabilidad Administración. Actualización si hay cambios.
3. Actividades: Responsabilidad Comunicación. Actualización Anual
4. Educación: Responsabilidad Comunicación. Actualización Anual.
5. Política de Colección: Responsabilidad Director Artístico. Actualización Anual.
6. Amigos y Colaboradores. Responsabilidad Comunicación. Actualización Anual.
7. El Museo y la Fundación. Responsabilidad Administración. Actualización. Si hay cambios.
8. Estructura Directiva. Responsabilidad Administración. Actualización: Si hay cambios.
9. Órgano de Gobierno. Responsabilidad Administración. Actualización si hay cambios.
10. Funciones, competencias, retribuciones. Responsabilidad Dirección. Actualización si hay cambios.
11. Reuniones y órdenes del día. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual.
12. Principios éticos y de buen gobierno. Responsabilidad Dirección. Actualización si hay cambios.
13. La Plantilla. Responsabilidad RRHH. Actualización anual.
14. Plan estratégico. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual
15. Acta de aprobación. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual
16. Memoria de sostenibilidad. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual.
17. Modelo de gestión. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual
18. Indicadores y Objetivos: Responsabilidad Dirección. Actualización anual.
19. Visitantes. Responsabilidad Administración. Actualización Anual.
20. Contratos, Convenios y Subvenciones: Responsabilidad Administración. Actualización Constante.
21. Presupuestos: Responsabilidad Administración. Actualización Anual.
22. Ejecución presupuestaria. Responsabilidad Administración. Actualización Semestral.
23. Contratos menores. Responsabilidad Administración. Actualización Trimestral.
24. Datos estadísticos de contratos. Responsabilidad Administración. Actualización Anual.
25. Cuentas auditadas: Responsabilidad Administración. Actualización anual.
26. Derecho de acceso a la Información, datos estadísticos y consultas recibidas. Responsabilidad Administración. Actualización bimensual.

Este Catálogo de Publicidad activa se revisará anualmente por parte de la Comisión de Transparencia y buen gobierno para incluir aquellos documentos necesarios para actualizar la Política de Transparencia.